

Dra.:
Cristina Guerrero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.

Dra. Vallejo
f. tender
2010-09-23

De mis consideraciones:

Yo, **Manuel Ángel Medina Medina**, de nacionalidad ecuatoriana, de 32 años de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1900395169, domiciliado y residente en la ciudad de Zamora, en mi calidad de Gerente General de la Compañía GE & R PLARDICO CIA. LTDA., me dirijo a usted y respetuosamente digo:

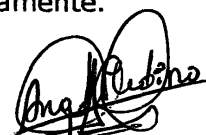
Que se ha realizado la transferencia de Participaciones que a continuación se comunica:

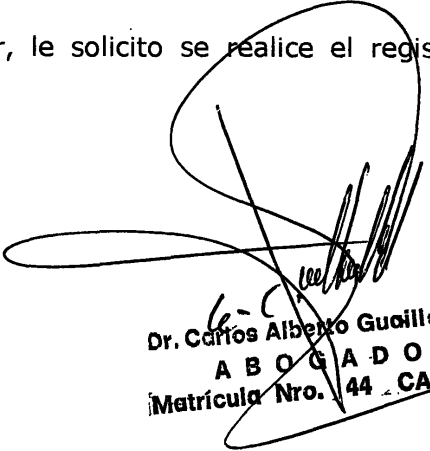
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Geovanny Leonardo Murillo C. C. 1900301589	Manuel Ángel Medina Medina C. C. 1900395169	250 de 1,00 dólar c/u	250,00 Dólares	Nacional

Nombres y apellidos de la Cónyuge del cedente: PAULINA ESPERANZA CHASI GUAMÁN
Cédula de ciudadanía: 1103315162

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.


Sr. Manuel Ángel Medina Medina
GERENTE GENERAL


Dr. Carlos Alberto Guayas C.
ABOGADO
Matrícula Nro. 44 CAZCH.

C.C. 1290-10

3035541
C. Angel Medina
201678
23 SET. 2010
PJ

1290-10

Dra.:
Cristina Guerrero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **Manuel Ángel Medina Medina**, de nacionalidad ecuatoriana, de 32 años de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1900395169, domiciliado y residente en la ciudad de Zamora, en mi calidad de Gerente General de la Compañía GE & R PLARDICO CIA. LTDA., me dirijo a usted y respetuosamente digo:

Que se ha realizado la transferencia de Participaciones que a continuación se comunica:

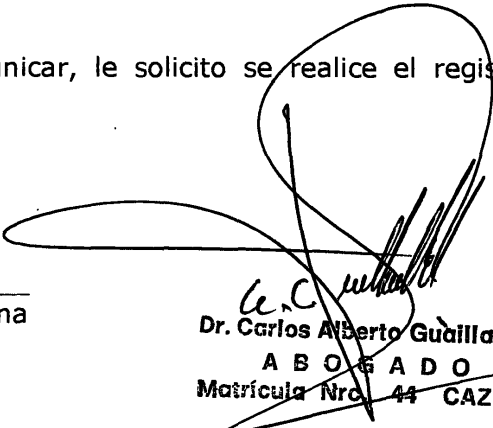
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Geovanny Leonardo Murillo C. C. 1900301589	Manuel Ángel Medina Medina C. C. 1900395169	250 de 1,00 dólar c/u	250,00 Dólares	Nacional

Nombres y apellidos de la Cónyuge del cedente: PAULINA ESPERANZA CHASI GUAMÁN
Cédula de ciudadanía: 1103315162

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.


Sr. Manuel Ángel Medina Medina
GERENTE GENERAL


Dr. Carlos Alberto Guallias C.
A B O G A D O
Matrícula Nro. 44 CAZCH.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
2 "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA. LTDA."
3 OTORGA: Sr. GEOVANNY LEONARDO MURILLO AGUIRRE Y
4 ESPOSA
5 A FAVOR: SR. MANUEL ANGEL MEDINA MEDINA
6 CUANTIA: Usd. 250,00

7

8

9

Mapi.-

10

En la ciudad de Loja, cabecera del

11

Cantón del mismo nombre, República12 del Ecuador hoy día jueves veintinueve de julio del año dos mil diez, ante13 mi, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja,14 comparecen por una parte los señores GEOVANNY LEONARDO15 MURILLO AGUIRRE y PAULINA ESPERANZA CHASI GUAMAN,16 casados entre sí, y, por otra parte el señor MANUEL ANGEL MEDINA17 MEDINA de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos,

18 mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía,

19 legalmente capaces para contratar, vecinos de esta ciudad de Loja, a

20 quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la

21 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario:

22 En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de

23 transferencia de participaciones de la compañía "GE & R PLARDICO24 CONSTRUCTORA CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas:

25 PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente

26 contrato, por una parte como cedentes: a) Los esposos señores GEOVANNY27 LEONARDO MURILLO AGUIRRE y PAULINA ESPERANZA CHASI28 GUAMAN; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor MANUEL



1 ANGEL MEDINA MEDINA de estado civil soltero. Todos los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de
3 Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
4 quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: Antecedentes.-
5 Uno: La compañía "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA. LTDA."
6 se constituyó con domicilio en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora
7 Chinchi, con un capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante escritura pública
9 celebrada el trece de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario Primero
10 del cantón Loja, Dr. Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por la Intendencia
11 de Compañías en Loja mediante resolución número SC.DIC.L.09.0166, del
12 veinte de agosto del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la propiedad y
13 Mercantil del cantón Zamora en el Registro de Compañías, bajo la partida
14 número tres, repertorio nro. Treinta y nueve, tomo seis de resoluciones y
15 acuerdos mercantiles. Dos: El socio señor Geovanny Leonardo Murillo
16 Aguirre, es propietario de doscientas cincuenta participaciones de un dolar
17 cada una en la compañía "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA.
18 LTDA." Cinco: La Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía,
19 celebrada con el carácter de universal el día doce de junio del dos mil diez
20 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor
21 GEOVANNY LEONARDO MURILLO AGUIRRE para que transfiera todas
22 las participaciones que posee en la compañía, en favor del señor MANUEL
23 ANGEL MEDINA MEDINA. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuesto la compareciente
25 señora: PAULINA ESPERANZA CHASI GUAMAN, con autorización
26 expresa de su esposo señor GEOVANNY LEONARDO MURILLO
27 AGUIRRE cede en venta real y efectiva las todas las doscientas cincuenta
28 participaciones que posee en la compañía "GE & R PLARDICO



1 CONSTRUCTORA CIA. LTDA. en favor del señor MANUEL ANGEL
2 MEDINA MEDINA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
3 mismas. CUARTA: Aceptación.- La señora PAULINA ESPERANZA
4 CHASI GUAMAN, esposa del señor GEOVANNY LEONARDO
5 MURILLO AGUIRRE, manifiesta su expreso consentimiento para que su
6 cónyuge ceda en venta las doscientas cincuenta participaciones que posee en
7 la compañía "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", y,
8 asimismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
9 lo estipulado en este contrato. QUINTA: Precio.- El precio de compraventa
10 de las participaciones objeto de este contrato es de DOSCIENTOS
11 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMERICA, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte
13 del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de
14 contado. SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan
15 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
16 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente
17 a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
18 constitución. SEPTIMA: Documentos habilitantes.- Se acompaña el
19 certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
20 consentimiento unánime del capital social, que autoriza al socio
21 compareciente para que transfiera todas las participaciones que posee en la
22 compañía en favor del cesionario en este contrato. Hasta aquí la minuta. Ud.,
23 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
24 su plena validez. Atentamente, Doctor Juan Cueva Cueva.- ABOGADO.-
25 matrícula número: dos mil ciento cuarenta y nueve.- C.A.L.- Hasta aquí la
26 minuta que queda elevada a escritura pública en la cual se ratifican
27 ampliamente los comparecientes, me presentan las cédulas y certificados de
28 votación.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei



1 integramente a los otorgantes, quienes se afirman ampliamente en lo
2 expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

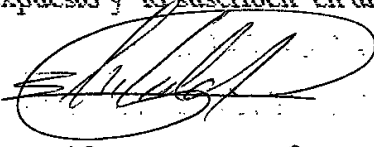
24

25

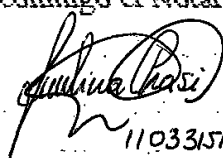
26

27

28



190030158-9



110331516-2



190039516-9



(firmas de Sr. Geovanny Leonardo Murillo Aguirre C.I. Nro.- 1900301589;

Sra. Paulina Esperanza Chasi Guaman C.I. Nro.- 1103315162; Sr. Manuel

Angel Medina Medina C.I. Nro.- 1900395169; del Doctor Ernesto Iglesias

A. Notario Primero del canton Loja.....

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta

PRIMERACOPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el

mismo dia de su celebracion.-




Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA





CERTIFICADO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el doce de junio de año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor GEOVANNY LEONARDO MURILLO AGUIRRE, para que transfiera todas las DOSCIENTOS CINCUENTA participaciones que posee en la compañía en favor del señor MANUEL ANGEL MEDINA MEDINA.

Loja a, 12 de junio del 2010,

ROBERTO PATRICIO LUCAS YANGUA,
Gerente General de la compañía "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA. LTDA."

R A Z O N : Doy FE : Que el día de hoy procedo a tomar nota al margen de la escritura matriz respectiva, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA.LTDA. que otorga el Sr. Geovanny Leonardo Murillo Aguirre y Esposa en favor del Sr. Manuel Angel Medina Medina de conformidad a los términos de la escritura respectiva celebrada en esta NOTARIA el 29 de julio del 2010.- Loja, - uno de septiembre del 2010.- Lo enmendado: Geovanny Leonardo Murillo - Aguirre, léase.



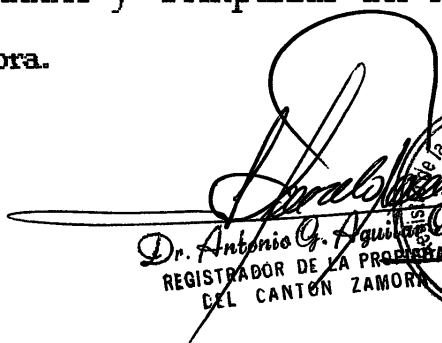
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, trece de septiembre de dos mil diez- En esta fecha queda inscrita la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GE & R PLARDICO CONSTRUCTORA CIA LTDA.", que antecede, bajo la Partida Nro.14, Repertorio Nro.80, Tomo Nro.16 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.


Dr. Antonio G. Aguilar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ZAMORA



SECRETARIA GENERAL DE LA PROPIEDAD